

DECRETO No. DE 2019 -

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa que se encuentran en vacancia temporal y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de las cometidas estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular 005 de julio 23 de 2012, estableció el procedimiento en materia de provisión definitiva de los empleos de carrera y el trámite para provisión transitoria como medida subsidiaria.

Que mediante auto de fecha mayo 5 de 2014, el honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2010, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual, la CNSC, dejó de otorgar autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de Encargo o Nombramiento Provisional, mientras la suspensión provisional ordenada continúe vigente.

Que como consecuencia de lo anterior, la CNSC, mediante Circular 003 de junio 11 de 2014, informa que las Entidades tienen la facultad legal, para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo o nombramiento provisional, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, lo cual deberá ser informado a la Comisión en informes semestrales, con corte a 31 de diciembre y 30 de junio, dentro del mes siguiente, empezando en enero de 2015.

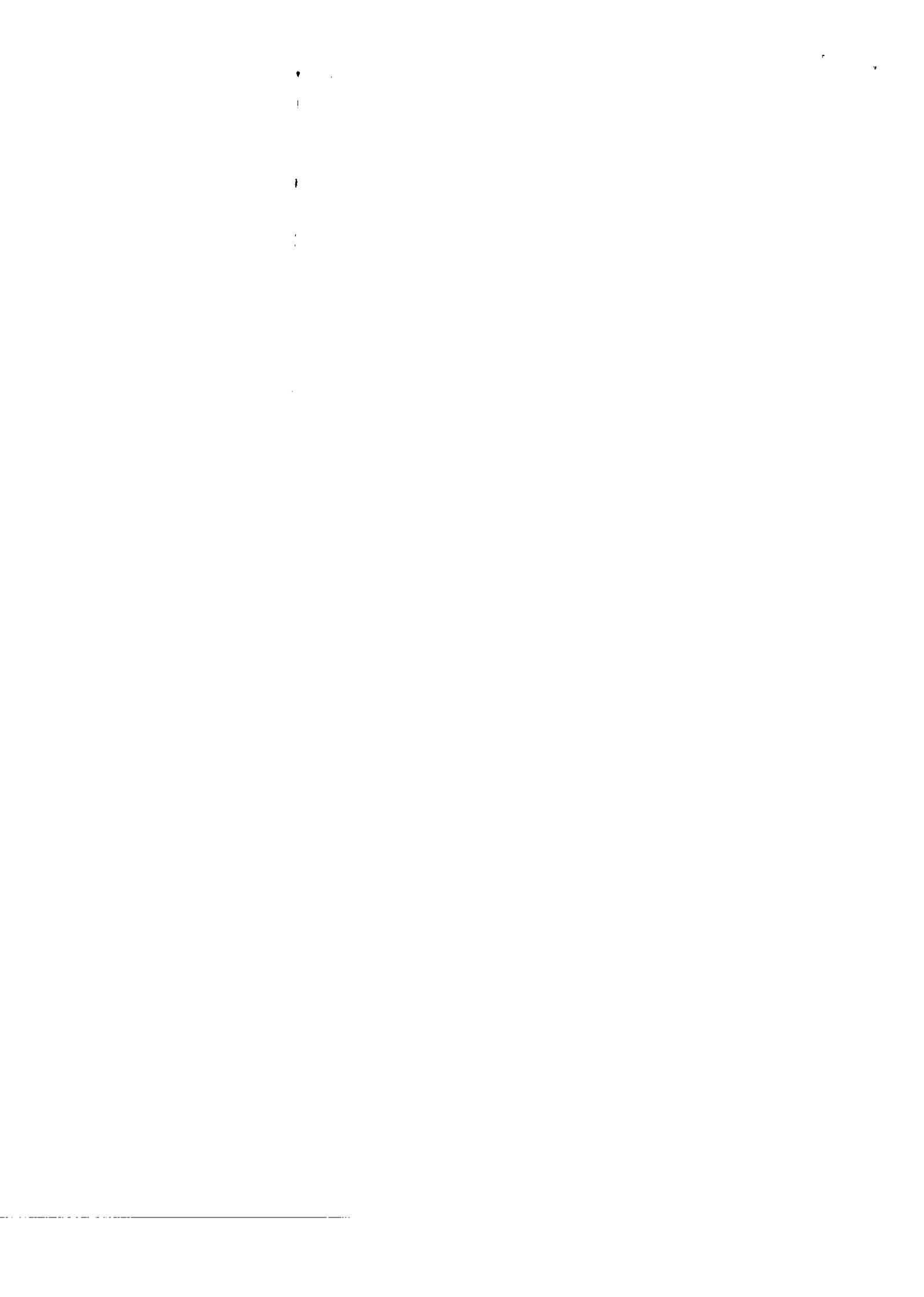
Que de conformidad con los Decretos 54 y 57 del 03 de febrero de 2017, por medio de los cuales se establece la estructura de la administración y la planta de personal del Departamento de Bolívar, en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, existe una vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 1894 de 2012.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el artículo en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.

Que la Dirección Función Pública, revisó la hoja de vida de la señora SHIRLEY MARGARITA GONZÁLEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.103.451, y se constató que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado provisionalmente en el empleo de



DECRETO No. DE 2019

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa que se encuentran en vacancia temporal y se dictan otras disposiciones"

Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses, a la la señora SHIRLEY MARGARITA GONZÁLEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.103.451, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, el cual se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora SHIRLEY MARGARITA GONZÁLEZ PARRA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

11 FEB. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los

DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Gobernador (e) del Departamento de Bolívar

Vbo. Rafael Montes González-Director Función Pública *R*

Proyectó: Angélica Payaras- Asesora Externa

Revisó: Willy Escruceria- P.E. Dirección Función Pública

